SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

NOTA DE JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 - "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SEDE DE LA SGQ" ID Nº 425.033 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Asunción, 30 de marzo de 2023

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en cumplimiento al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece que: *en todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad del contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la necesidad de: a) la aplicación de dicha modalidad contractual, b) la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.*

CONTRATO ABIERTO

Conforme a lo requerido por esta resolución, realizamos las siguientes justificaciones:

a) la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto por Monto se fundamenta en que, el presente llamado abarca dos tipos de mantenimiento el preventivo y el correctivo. ***El preventivo*** como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones y tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluando económicamente, teniendo como objetivo el control de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo***. El correctivo*** trata de corregir algunos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo, comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles.

b) la utilización de montos mínimos y máximos se fundamenta en que el mantenimiento del edificio de nuestra Institución que, por la cantidad y variedad de servicios, es difícil cuantificar o estimar la cantidad a reparar en el transcurso del ejercicio por lo que resulta practico establecer cantidades mínimas y máximas para la ejecución, la cual se realizará de acuerdo a la necesidad institucional.

Cabe mencionar que en las reparaciones previstas en este llamado de contratación abierta no se proyecta la modificación estructural del edificio.

Por tal razón, consideramos que la fundamentación que se detalla en el párrafo precedentemente es aceptable, por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del llamado para contrato abierto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS